



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2023 13:16:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000898-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000157-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 13 de julio de 2023, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ del 11 de enero de 2023 emitida por la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El segundo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*.

Segundo. Al respecto, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*.

Tercero. Asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

Cuarto. A través del Oficio N° 000157-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, pone a conocimiento la necesidad de conformar el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del "Servicio de emisión de tarjetas y recargas para los (las) beneficiarios (as) del Plan Vida Sana - Corte Superior de Justicia de Lima Norte" y propone a los miembros titulares y miembros suplentes para la conformación de dicho Comité; asimismo, es necesario inferir que al elaborar la propuesta, la funcionaria mencionada ha cumplido con verificar que el personal propuesto cumpla con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable directa de la propuesta remitida la cual, ha sido validada por la Gerencia de Administración Distrital, con el visto correspondiente.

Quinto. Por Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023, se delega, entre otros en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

general, así como las facultades para designar a los integrantes de los Comités de Selección (incluye designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes; en razón a ello, resulta ser competencia del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte la designación de los miembros del Comité de Selección.

Sexto.- Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidos en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley de Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la contratación del "Servicio de emisión de tarjetas y recargas para los (las) beneficiarios (as) del Plan Vida Sana - Corte Superior de Justicia de Lima Norte", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	JULIO ENRIQUE FLORES SAENZ	COORDINACIÓN DE PERSONAL
MIEMBRO 1	RICHARD SIXTO RIOS TORRES	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	MIRNA VANESSA SALAS MORON	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	FLOR DE MARÍA HUAMÁN GUTIÉRREZ	COORDINACIÓN DE PERSONAL
MIEMBRO 1	JESÚS ESTHER ROLDAN CHORRILLOS	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	MAX PHILLIPPE NÚÑEZ AGUILAR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y a los interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

